PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8861

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, A LLAMAR A LICITACION PUBLICA Y MEJORA DE PRECIOS, PARA LA ADQUISICION DE (20.000.-) VEINTE MIL CARPETITAS PARA CEDULAS DE IDENTIDAD, PARA USO DE LA DIVISION DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICIA DE LA CAPITAL.-

Asunción, Mayo 28 de 1.945.-

Nº. 2061.

VISTA: la Nota Nº 18 de la Jefatura de la Policía de la Capital (Exp.Nº 1.827) y la Nota Nº 22 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, en la cual solicitan la autorización correspondiente para llamar a Licitación Pública y Mejora de Precios para la adquisición de (20.000.-) Veinte mil carpetitas para Cédulas de Identidad, para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital; el dictámen favorable de la Dirección General de Hacienda, producido en el informe Nº 556 de fecha 21 de Mayo del cte.año, de conformidad al Art.192 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, a llamar a Licitación Pública y Mejora de Precios, para la adquisición de (20.000.-) VEINTE MIL Carpetitas para Cédulas de Identidad, para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital.-

Art.2º.-Háganse las publicaciones correspondiente en (2)DOS diarios de la Capital y en la Gaceta Oficial, por el término de Ley.-

SIGUE EL ..../////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8861

Nº.....

Art.3º.-El acto de Licitación Pública y Mejora de Precios, se llevará a cabo con la intervención de la Dirección General de Hacienda.-

Art.4º.-En caso de que las ofertas no ofrezcan interés para el Fisco o no se presenten interesados para la provisión de las mencionadas carpetitas,autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,la adquisición por vía Administrativa.-

Art.5º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-